

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**4446 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2016-2017 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.**

Habiéndose publicado en el BORM n.º 104, la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2016-2017 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo y advertido error en la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Página 14417

Donde dice:

4.1. Miembros de familia numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Las familias numerosas de categoría general tienen derecho a una bonificación del 50% en el precio público aplicable a esta prueba; las de categoría general están exentas de su pago.

Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que den su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

Debe decir:

4.1. Miembros de familia numerosa: fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Las familias numerosas de categoría general tienen derecho a una bonificación del 50% en el precio público aplicable a esta prueba; las de categoría especial están exentas de su pago.

Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que den su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2016.—El Director General de Universidades e Investigación, Juan Monzó Cabrera.